



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y JURÍDICO LABORAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO".

Expdte. CONTR 2024 22038

La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se designa a la persona titular de la Dirección como órgano de contratación.

PRIMERO.- Vista el Acta N°.1, de 2 de mayo de 2024, correspondiente a la sesión de 29 de abril de 2024 de la Mesa de Contratación, en la que, a tenor de las incidencias detectadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP"), se acuerda solicitar a la asesoría jurídica de la AACID informe al respecto, así como dar cuenta al órgano de contratación al objeto de que, a la vista del mismo, proceda como mejor considere.

SEGUNDO.- Visto el Informe con referencia 2024/18, de 27 de mayo de 2024, emitido por la Asesoría Jurídica de la AACID, y considerando que persiste la necesidad expuesta en la memoria justificativa de la prestación a contratar, consistente en el "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y JURÍDICO LABORAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO", en virtud del artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación a la fase previa a la aprobación del mismo y de sus correspondientes pliegos, y, en consecuencia, no tomar en consideración las proposiciones presentadas por las licitadoras que han concurrido al proceso hasta la fecha.

SEGUNDO.- Proceder con los trámites necesarios para realizar una nueva convocatoria de licitación, concediendo un nuevo plazo para la presentación de proposiciones.

TERCERO.- Aprobar el expediente relativo al contrato denominado "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y JURÍDICO LABORAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" (CONTR 2024 22038), formado por la siguiente documentación:



CELIA ROSELL MARTI			26/06/2024 09:40:43	PÁGINA: 1/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwQQy9gW953Max85I8OC1W81g88	ŀ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Documento contable A.
- Memoria de necesidad de la contratación.
- Acuerdo de inicio del expediente.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe jurídico relativo a los anexos del modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Acta Nº1 de la Mesa de Contratación.
- Informe 2024/18, de la asesoría jurídica de la AACID, relativo a la detección de errores en el

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se realizará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, tramitándose el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y divulgándose mediante anuncio público en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

QUINTO.- Aprobar el gasto del expediente por un importe cuantificado en veinticuatro mil ochocientos noventa y tres euros y noventa y tres céntimos (24.893,93 €), IVA excluido, mas la cantidad de cinco mil doscientos veintisiete euros y setenta y tres céntimos (5.227,73 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que arroja un total de treinta mil ciento veintiún euros y sesenta y seis céntimos (30.121,66 €), IVA incluido.

SEXTO.- Notificar esta resolución a las licitadoras que han presentado proposiciones, significándoles que, no habiéndose efectuado el acto de apertura de sobres, las mismas se consideran carentes de validez, por lo que, si así lo estiman oportuno, habrán de presentar nuevamente toda la documentación requerida dentro del plazo que se determine en el nuevo anuncio de convocatoria de licitación que se publique al efecto.

La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI			26/06/2024 09:40:43	PÁGINA: 2/2	
VERIFICACIÓN	NJyGwQQy9gW953Max85I8OC1W81g88	ŀ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		